

Expediente: **5437/20**
Carátula: **BAZAR AVENIDA S.A. C/ LOPEZ CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20312001145 - BAZAR AVENIDA S.A., -ACTOR
90000000000 - LOPEZ, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
20312001145 - DOMININO, GUILLERMO ANDRÉS-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5437/20



H106038318517

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: BAZAR AVENIDA S.A. c/ LOPEZ CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 5437/20.

Proveyendo escrito: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: DOMININO, GUILLERMO ANDRES - 11/02/2025 12:38.**

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209537586416, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **GUILLERMO ANDRÉS DOMININO, MP 9642, C.U.I.T. N° 20312001145**, en el Banco Macro S.A., N°: 337209406490480, la suma de:

a) \$ 57029,97: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 50469.-) menos el 8% (\$ 4037,52.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 10598,49.-).-

II) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 9084,42: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 5046,90.- (10% a cargo de la parte) y \$ 4037,52.- (8% a cargo del beneficiario)

III) Advierte el Proveyente que en autos que el letrado actuante no dió cumplimiento con la acreditación de la boleta de pago de aportes ley 6059 correspondiente a los honorarios percibidos extrajudicialmente (\$16.352,36), a pesar del apercibimiento dispuesto, conforme decreto de fecha 14/05/2024 (actuación H104037832807). Atento a que luego de hacer efectivo el pago de la orden

de pago por honorarios ordenada en el punto I y II) de la presente providencia, quedan fondos disponibles en la cuenta bancaria 562209537586416 perteneciente a la presente causa, en virtud de los honorarios percibidos extrajudicialmente por el letrado GUILLERMO ANDRES DOMININO, CUIT 20-31200114-5, corresponde dar cumplimiento con la transferencia a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 26 ley 6.059 incs. k y J).. IV) En consecuencia de ello, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209537586416 el importe de \$2.943,42 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 1635,24 y \$ 1308,19 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado GUILLERMO ANDRES DOMININO, respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado DOMININO, GUILLERMO ANDRES CUIT 20-31200114-5 a la cuenta corriente N°3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 5437/20.JMF ECF .

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281
Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.